

ANEXO 1 Cedula de Validación

| | |
|----------------------------|---|
| Tema: | 2. Impulso a la inversión Público-Privada |
| Programa: | E067.-Impulso a la inversión Pública-Privada |
| Clave de indicador: | C03A02 |
| Objetivo: | Elaboración de convenios y concertaciones que propicien y faciliten la inversión y desarrollo de Proyectos. |
| Nombre: | Porcentaje de convenios y concertaciones firmados. |
| Descripción: | Mide el porcentaje de convenios de concertaciones firmados. |
| Avance : | 4to Trimestre 2021 |

Nombre de la evidencia:

- Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Proyecto de Salvamento Arqueológico Puente Vehicular Nichupté, en el Estado de Quintana Roo.
- Convenio de colaboración para Establecer las bases, así como los mecanismos bajo los cuales la C.F.E. ejecutará las obras e instalaciones relativas a los contratos de obras públicas, para la obra "Movilidad urbana sustentable: ciclovía y andadores para ruta Parque de la Equidad (señalética, semaforización peatonal y sistema pluvial), en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo".
- Convenio de Permuta del área de 7,036.84 m² así como la posesión inmediata a la firma del presente instrumento del predio ubicado en la supermanzana 10, manzana 02, lote 03-5, sobre la Av. Bonampak con clave catastral 601201000200300000 para el desarrollo del proyecto Puente Vehicular Nichupte de acuerdo al anexo X.
- Convenio de confidencialidad, celebrada entre la AGEPRO y la SICT con el propósito de que la información que se transmita por la primera a la segunda ya sea verbal, impresa o la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos o cualquier otro medio de transmisión de la Información, sea tratada o identificada como confidencial.

Medio de Verificación

ANEXO 1

Cedula de Validación

Convenio No. CA/CFE/GTRP/002/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO PUENTE VEHICULAR NICHUPTÉ, ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ANTOP, PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DR. PEDRO FRANCISCO SÁNCHEZ NAVIA, COORDINADOR NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA Y POR EL DR. SALVADOR PULIDO MENDEZ, DIRECTOR DE SALVAMENTO ARQUEOLÓGICO; Y POR LA OTRA PARTE, LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA AGENCIA", REPRESENTADO POR EL ARQ. EDUARDO DE JESÚS ORTIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA ARQ. ESMÁ SOCORRO REGALADO LUNA, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL INSTITUTO":**
 - 1.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, MODIFICADA EL 13 DE ENERO DE 1986 Y REFORMADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO, RESPECTIVAMENTE.
 - 1.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POSICIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESTE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
 - 1.3. QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN IV, 30 Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
 - 1.4. QUE EL ANTOP PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,320, DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2019 ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR EL ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASISTIDO POR LA ARQ. ROSALVA CONCEPCIÓN CARRILLO ZÁRATE, ENCARGADA DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SOLICITANTE" ACOMPAÑADO POR EL ARQ. EDUARDO DE JESÚS ORTIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA PARTE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), EN LO SUCESIVO "EL ASESOR", REPRESENTADA POR EL ING. DANIEL SOSA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- "EL SOLICITANTE", celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FFM-CP-031/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, relativo a la obra "Movilidad urbana sustentable: ciclovia y andadores para ruta Parque de la Equidad, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo" cuyo plazo de ejecución es el de 232 días naturales, iniciando el 11 de enero de 2021 y concluyendo el 30 de agosto de 2021. (ANEXO A).
- 2.- "EL SOLICITANTE", celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PEQUIDAD-CP-001/2021 de fecha 02 de marzo de 2021 relativo a la obra "Movilidad urbana sustentable: ciclovia y andadores para ruta Parque de la Equidad (señalética, señalamiento peatonal y sistema pluvial), en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo" cuyo plazo de ejecución es el de 180 días naturales, iniciando el 15 de marzo de 2021 y concluyendo el 30 de agosto de 2021. (ANEXO B).
- 3.- Mediante oficio número [] de fecha [] "EL SOLICITANTE", requirió a "EL ASESOR" rinda el apoyo y acompañamiento con el personal que disponga, durante la ejecución de las obras referidas en los antecedentes 1 y 2. (ANEXO C).
- 4.- Mediante oficio número [] de fecha [] "EL ASESOR" dio respuesta a "EL SOLICITANTE" respecto del oficio número [] de fecha [] informando además de la necesidad de celebrar un Convenio de Colaboración para establecer los alcances y

CONTRATO DE PERMUTA (EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ("AGEPRO"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. EDUARDO DE JESÚS ORTIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA BURO INMOBILIARIO AMÉRICA S.A DE C.V. ("SOCIEDAD"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. []; Y, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La "AGEPRO" dentro del ámbito de sus atribuciones conforme a la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo y su reglamento, se encuentra gestionando los procesos correspondientes para implementar una asociación público-privada que permita el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un puente de 8.80 km incluyendo los entronques sobre la Laguna Nichupté, el cual proveerá una nueva conexión vial entre el centro urbano de la ciudad de Cancún específicamente en la glorieta Monumento Antigua Torre de Control, denominado distribuidor vial Kabah donde convergen las Avenidas Bonampak, Kabah y Tulum la cual, continuando su recorrido al sur toma el nombre de Av. Luis Donaldo Colosio con el km 13.0 de la Zona Hotelera a la altura del Plaza Kukulcán (al "PROYECTO"), el plano del trazo del Proyecto se acompaña a este Contrato como ANEXO 1.
- II. Con base en su trazo se identificó que una parte del trayecto transcurre sobre la propiedad privada identificada con el Lote 3-5, Manzana 02, Supermanzana 10 a nombre de la persona moral Buro Inmobiliario América S.A. de C.V.

COMUNICACIONES



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO "LA ICT"; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LIC. JORGE NUÑO LARA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, ING. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA AGEPRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. EDUARDO DE JESÚS ORTIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y ASISTIDO POR LA ARQ. ESMÁ SOCORRO REGALADO LUNA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. "LA AGEPRO" DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONFORME A LA LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, GESTIONÓ DOS PROYECTOS, EN ADELANTE "LOS PROYECTOS":
 - A) PUENTE VEHICULAR NICHUPTÉ, GESTIONADO COMO UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA QUE CONTEMPLA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PUENTE DE 8.80 KM INCLUYENDO LOS ENTRONQUES SOBRE LA LAGUNA NICHUPTÉ, EL CUAL PROVEERÁ UNA NUEVA CONEXIÓN VIAL ENTRE EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE CANCÚN ESPECÍFICAMENTE EN LA GLORIETA MONUMENTO ANTIGUA TORRE DE CONTROL, DENOMINADO DISTRIBUIDOR VIAL KABAHI DONDE CONVERGEN LAS AVENIDAS BONAMPK, KABAHI Y TULUM LA CUAL, CONTINUANDO SU RECORRIDO AL SUR TOMA EL NOMBRE DE AV. LUIS DONALDO COLOSIO CON EL KM 13.0 DE LA ZONA HOTELERA A LA ALTURA DEL PLAZA KUKULKÁN.
 - B) MOVILIDAD Y CONEXIÓN NORTE A SUR PARA LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, PROYECTO DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SEOP), EL OBJETO DEL PROYECTO ES ATENDER DE MANERA INTEGRAL LOS PROBLEMAS DERIVADOS DEL LIMITADO NIVEL DE SERVICIO QUE TIENE LAS VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA CIUDAD DE CANCÚN. A

ANEXO 1 Cedula de Validación

Breve descripción objetivos de medición

Durante el cuarto trimestre de 2021, se logró el avance programado de la meta para el presente periodo, debido a que se realizaron las actividades y gestiones necesarias para recabar la información requerida para formalizar los convenios. El mencionado avance cumple con la meta establecida para el indicador C03A02.

| |
|--|
| RESPONSABLE |
|  |
| FIRMA |
| LIC. JACQUELINE ARREOLA PÉREZ |
| DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATOS |